

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Resol N° 343/18

N° 506

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 1517/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

27/11/18

Girado a la Comisión N°:

PR

AP

Orden del día N°:

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
01-NOV-2018
MESA DE ENTRADA
Nº 506 Hs. 1430 FIRMA: [Signature]

USHUALA, 26 OCT 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28 de Octubre y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 29 del mismo mes, regresando el día 30 a la ciudad de Río Gallegos y el 31 de Octubre del corriente año a nuestra ciudad.

Que por tal motivo, corresponde reconocer y autorizar los gastos que demanden dicho traslado vía terrestre y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

Que la presente se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17 y Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** INFORMAR el traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28 de Octubre de 2018 y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 29 de mismo mes, regresando el día 30 a la ciudad de Río Gallegos y el 31 de Octubre del corriente año a nuestra ciudad; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que demanden el traslado vía terrestre, los que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA  
DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1517/18**

*[Signature]*  
Patricia LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*[Signature]*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*